

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N°.-251/14

Sucre, 14 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota la Lic. Isabel Quinteros C., Directora de la Unidad Educativa "CENTRO DE AUDIOLOGÍA – FE ALEGRÍA", hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Unidad Educativa a su cargo, cumple 27 años al servicio de la comunidad sorda, indica que tiene planificado desarrollar una serie de actividades para reivindicar los derechos de los niños, niñas, jóvenes y señoritas sordos y sordas, haciendo conocer entre otras actividades: 1) Ofrenda Floral, 2) Desfile en el frontis de la Casa de la Cultura, 3) Feria Educativa, con ese antecedente, solicita la autorización de la Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Casa de la Cultura), con la finalidad de realizar el DESFILE el día lunes 21 de abril de 2014, de 08 a 09 a.m., y la autorización para la Feria Educativa en la Plaza 25 de Mayo, para el día jueves 24 de abril de 2014, de Hrs. 09 a 16, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Casa de la Cultura) para realizar el DESFILE el día lunes 21 de abril de 2014, de Hrs. 08.30 a 09:00 a.m, en CONMEMORACIÓN A LOS 27 AÑOS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD SORDA, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal, está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1°.- AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Casa de la Cultura) a la Directora de la Unidad Educativa "CENTRO DE AUDIOLOGÍA – FE ALEGRÍA", con la finalidad de realizar el DESFILE en CONMEMORACIÓN a los 27 AÑOS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD SORDA" a realizarse el día lunes 21 de abril de 2014, de Hrs. 08.30 a 09:00 a.m., respectivamente.

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia

SO Nº 119 CM-1054 Proy. Inf. Merardo Ejs.1 C/c Archivo OM.H.C.M.S. AsHAOD



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art. 2°.- Las Organizadoras de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE DEL. H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia

SO Nº 119 CM-1054 Proy. Inf. Merardo Fjs.1 C/c Archivo OM.H.C M.S. AsHAQD